



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	
INTERVENCIÓN GENERAL	
SALIDA	
Nº 2874	FECHA 18.04.08
Nº 185.593	

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INTERVENCIÓN GENERAL

En relación al **Plan económico-financiero** 2009-2011 para la corrección del desequilibrio no financiero que presenta el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para 2008, el funcionario que suscribe tiene el honor de informar:

### CONSIDERACIONES GENERALES

En informe emitido por esta Intervención General el pasado 26 de octubre al analizar el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos establecidos en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, Ley 15/2006 de 26 de mayo de reforma de la LGEP y Leyes Orgánicas 5/2001 y 3/2006 complementarias de la LGEP del presupuesto para el ejercicio 2008, se preveían unas necesidades de financiación, en términos agregados, ascendentes a la cantidad de 165.723.503,887€, lo que obligaba a presentar, para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, un plan Económico-Financiero que garantizara la situación de estabilidad en el plazo de tres años siguientes a la situación de desequilibrio.

Es de considerar que, en el momento de emisión del referido informe, no se encontraba aprobado el Reglamento de desarrollo de la LGEP en su aplicación a las entidades locales, como establecía la D.F. 5ª de la Ley 15/2006 antes aludida, por lo que, como se dejó constancia en el referido informe, no se contaba con unas líneas directrices en cuanto al contenido de tal plan.

Con la aprobación del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales por R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, así como el manual elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, se cuenta ya con las bases y directrices para la elaboración del referido plan.

Con tales criterios por esa Intervención General se ha emitido informe de fecha 14 de abril en el que teniendo en cuenta que en aplicación del art. 3 del citado Reglamento, por Intervención General de la Administración del Estado, en escrito de fecha 30 de noviembre de 2007, se efectuó la clasificación de los agentes del sector público local a los



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INTERVENCIÓN GENERAL

*efectos de su inclusión en las categorías previstas en el art. 4.1 ó 4.2 del mismo y por el que se consideran unidades dependientes en el sector de las administraciones públicas a todos los organismos autónomos municipales y a las empresas municipales siguientes:*

*Empresa Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.  
Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A.  
(PROMALAGA).  
Festival Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.  
Gestión Tributaria, S.A.M.  
Mas cerca, S.A.M.*

*El referido documento considera como unidades dependientes incluidas en el sector de las sociedades no financieras las siguientes:*

*5  
3  
Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M.  
Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A.  
Palacio de Deportes de Málaga "José M<sup>a</sup> Martín Carpena", S.A.M.  
Parque Cementerio de Málaga, S.A.  
Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.*

*Conforme a las instrucciones del manual elaborado por la I:G:A:E: antes citado y respecto del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y empresas municipales (art. 2.1.d) de la L.G.E.P.) se ha procedido a realizar, en la medida de lo posible, los ajustes de dicho manual.*

*Como resultado del mismo las necesidades de financiación serían:*

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>			<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1	Impuestos directos	169.541.564,39	1	Remuneraciones de personal	220.625.589,73
2	Impuestos indirectos	29.897.121,05	2	Compras de bienes y servicios	190.842.534,60
3	Tasas y otros ingresos	84.371.738,85	3	Intereses	23.464.623,49
4	Transferencias corrientes	218.494.596,44	4	Transferencias corrientes	40409.732,60
5	Ingresos patrimoniales	26.758.508,32			



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### INTERVENCIÓN GENERAL

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<b>Operaciones corrientes</b>	<b>529.063.529,05</b>		<b>Operaciones corrientes</b>	<b>475.342.480,42</b>
6	Enajenación inversiones	40.331.183,74	6	Inversiones reales	249.077.712,17
7	Transferencias de capital	4.961.320,40	7	Transferencias de capital	9.500.949,58
	<b>Operaciones de capital</b>	<b>45.292.504,14</b>		<b>Operaciones de capital</b>	<b>258.578.661,75</b>
	<b>Operaciones no financieras</b>	<b>574.356.033,19</b>		<b>Operaciones no financieras</b>	<b>733.921.142,17</b>
8	Variación activos financieros	31,00	8	Variación activos financieros	31,00
9	Variación pasivos financieros	195.093.741,96	9	Variación pasivos financieros	29.175.550,41
	<b>Operaciones financieras</b>	<b>195.093.772,96</b>		<b>Operaciones financieras</b>	<b>29.175.581,41</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>769.449.806,15</b>		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>763.096.723,58</b>
				<b>Necesidades de financiación</b>	<b>159.565.108,98</b>

Asimismo, a 14 de abril, fecha de emisión del informe de la evaluación sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria conforme al Reglamento y los ajustes SEC95, esta Corporación tiene aprobada la liquidación del presupuesto del ejercicio 2007 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de febrero de 2008.

Dicha liquidación presenta un monto total de remanentes de crédito susceptibles de incorporar ascendentes a la cantidad de **549.975.538,96€**, consolidado del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, de los que 36.383.225,47€ se corresponden con el remanente líquido de tesorería para gastos generales, 5.760.571,09€ se corresponden con remanentes de crédito de los capítulos por operaciones corrientes y que están financiados con capítulo 8 de ingresos según el siguiente detalle:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### INTERVENCIÓN GENERAL

<i>Ayuntamiento de Málaga</i>	3.959.475,69
<i>Gerencia Municipal de Urbanismo</i>	29.014,15
<i>Instituto Municipal de la Vivienda</i>	127.157,03
<i>Fundación Pablo Ruiz Picasso</i>	16.591,00
<i>Agencia Municipal de la Energía</i>	1.628.333,22
<b>TOTAL</b>	<b>5.760.571,09</b>

y 507.831.742,40€ de las cantidades a incorporar de los capítulos 6 y 7 de gastos según el siguiente detalle:

ENTIDAD	REMANENTE CREDITO	TRANSFERENCIAS INTERNAS	REMANENTE CREDITO CONSOLIDADO
<i>Ayuntamiento de Málaga</i>	124.395.574,62	83.165.246,52	41.230.328,10
<i>Gerencia Municipal de Urbanismo</i>	240.867.510,59	37.270.196,66	203.597.313,93
<i>Instituto Municipal de la Vivienda</i>	243.279.625,61	0,00	243.279.625,61
<i>Fundación Deportiva Municipal</i>	16.117.277,95	0,00	16.117.277,95
<i>Centro Municipal de Informática</i>	117.339,45	0,00	117.339,45
<i>Patronato Botánico Municipal</i>	656.153,21	0,00	656.153,21
<i>Fundación Pablo Ruiz Picasso</i>	48.079,25	0,00	48.079,25
<i>Instituto Municipal para la Formación y el Empleo</i>	1.056.462,51	0,00	1.056.462,51
<i>Gestión Tributaria y otros serv. del Ayuntamiento</i>	269.472,17	0,00	269.472,17
<i>Agencia Municipal de la Energía</i>	1.459.690,22	0,00	1.459.690,22
<b>TOTALES</b>	<b>628.267.185,58</b>	<b>120.435.443,18</b>	<b>507.831.742,40</b>

Tales cantidades, en principio, no suponen un incremento en las necesidades de financiación toda vez que lo que se está analizado es el presupuesto inicial de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008.

**No obstante, en la medida en que se vayan incorporando los remanentes de crédito o se vaya utilizando el remanente líquido de tesorería para financiar modificaciones de crédito, se irían generando necesidades de financiación adicional a las que se deducen de la aprobación del presupuesto inicial en la medida en que se utilicen recursos de los capítulos 8 y 9 para financiar gastos de los capítulo 1 a 7, lo que ha de ser considerado en el Plan Económico-financiero en trámite de elaboración y aprobación.**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### INTERVENCIÓN GENERAL

De conformidad con lo establecido en el art. 4.1 del Reglamento deberá ajustarse al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local y sus organismos autónomos, es más, conforme establece el art. 21 en caso de que modificaciones posteriores incumplan el objetivo de estabilidad, será preciso que en el plazo máximo de tres meses, contado desde la aprobación de la modificación, habrá de aprobarse un plan económico-financiero de retorno a la estabilidad.

Las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente líquido de tesorería para gastos generales se exceptúan, per se, de tener que elaborar plan económico-financiero hasta la liquidación del presupuesto, en su caso.

Dado que, como se ha observado anteriormente, previsiblemente, mediante la aprobación de los correspondientes expedientes de modificación presupuestaria tales remanentes van a ser incorporados al presupuesto vigente, con un criterio de prudencia y eficacia administrativa el Plan deberá incluir también tal cantidad.

De hecho, al día de la fecha, según los antecedentes que obran en esta Intervención, se han tramitado o están en trámite expedientes de incorporación de remanentes de crédito del Ayuntamiento y sus Organismo Autónomos con unas necesidades de financiación ascendentes a **373.016.594,19€**, según el siguiente detalle:

ENTIDADES	FINANCIACIÓN		
	CAP. VIII	CAP. IX	TOTAL
Ayuntamiento	51.113.484,38	49.153.127,76	100.266.612,14
Gerencia Municipal de Urbanismo	141.167.753,80	34.141.851,51	175.309.605,31
Instituto Municipal de la Vivienda	10.743.504,43	78.287.661,31	89.031.165,74
Instituto Municipal de Empleo	791.303,06	0,00	791.303,06
Fundación Deportiva Municipal	7.413.764,20	0,00	7.413.764,20
Centro Municipal de Informática	37.229,87	0,00	37.229,87
Agencia Municipal de la Energía	166.913,87	0,00	166.913,87
<b>Total</b>	<b>211.433.953,61</b>	<b>161.582.640,58</b>	<b>373.016.594,19</b>

Asimismo se han incoado expedientes de modificación de créditos en los que se ha utilizado, como parte de financiación, los recursos



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

### **INTERVENCIÓN GENERAL**

procedentes del remanente de tesorería para gastos generales por un importe total de **276.083,82€**, por parte del Instituto Municipal de Empleo y del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada por un importe total de **750.000,00€.**, por parte del Ayuntamiento.

*Es de advertir que dado que en el Plan no se temporaliza el ritmo de ejecución de los remanentes de crédito citados anteriormente, en la medida en que no se ejecuten en el tercer ejercicio, se deberán de adoptar las medidas correctoras para que tal remanente de crédito incorporado no afecte al objetivo de estabilidad al final del periodo.*

*El Plan sometido a informe consta de una introducción, en la que se analiza la normativa legal en la que se enmarca el referido plan, un análisis de la estabilidad presupuestaria y el presupuesto general para 2008, un análisis de la situación económico-financiera del Ayuntamiento en el momento de su elaboración, un análisis de la estabilidad presupuestaria y el presupuesto general para 2008 y el plan propiamente dicho definido como: "Plan Económico-Financiero 2009-2011 para la corrección del desequilibrio no financiero que presenta el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para 2008".*

#### **DE LA SITUACIÓN ECONOMICO-FINANCIERA ACTUAL**

*Se analiza la evolución de aquellos parámetros significativos de la situación financiera del holding municipal en un periodo de tiempo suficientemente amplio para que con los datos aportados se pueda ver su tendencia.*

*Respecto del remanente de tesorería para gastos generales, en términos consolidados, se parte de la liquidación del ejercicio 1996, manteniéndose una tendencia al alza hasta la liquidación de ejercicio 2007, siempre positiva, que supone multiplicar por 5,09 tales remanentes en el periodo indicado.*

*El comportamiento del ahorro neto, referido al periodo 1999-2007 es siempre positivo que, si bien se observa una tendencia decreciente en el periodo 1999-2003 con referencia al del Ayuntamiento, a partir de ese ejercicio su tendencia es al alza situándose en torno a los 64,26 millones de euros.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INTERVENCIÓN GENERAL

*De hecho no ha sido necesario, en ningún momento, solicitar autorización a la Comunidad Autónoma por causa de la existencia de ahorro neto negativo para la concertación de operaciones de crédito.*

*Del estado consolidado de las liquidaciones del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos de los ejercicios 2005 a 2007 se deduce que la ejecución del presupuesto de ingresos por operaciones corrientes se sitúa en torno al 90%, respecto de los gastos tal porcentaje se sitúa en torno al 92%*

*De considerar las operaciones de capital tales porcentajes de ejecución se han venido incrementado en el periodo analizado desde 52,53% en 2005 al 130,31% en 2007, lo que supone unos incrementos interanuales del 23,88% y del 53,90%, tales incrementos proceden en su mayor parte por la enajenación de inversiones reales, respecto de los gastos, el crecimiento interanual se mantiene en torno al 25%.*

### **DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008.**

*Tal y como se ha dejado constancia anteriormente, las unidades dependientes en el sector de las administraciones públicas en términos SEC95 presentan unas necesidades de financiación de **159.565.108,98€** al que habría de añadirse 549.975.538,96€ como importe estimado de las posibles incorporaciones de créditos resultantes de la liquidación del ejercicio 2007 con lo que el total de desequilibrio no financiero ascendería a la cantidad de 709.540.677,93€.*

*El plan en sí no incluye el desequilibrio que pudiera generarse por la incorporación de los antes citados remanentes del ejercicio 2007, cuya incidencia será analizada en detalle.*

*Se parte de la situación inicial de 159.565.108,97€, que se va corrigiendo a lo largo de la vida del plan según detalle:*

<i>Año 2009</i>	<i>-- 86.931.711,72€</i>
<i>Año 2010</i>	<i>-- 55.338.821,34€</i>
<i>Año 2011</i>	<i>+ 9.144.430,16€</i>



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

### **INTERVENCIÓN GENERAL**

*Se observa que en el periodo 2008-2011 el incremento tanto del total de ingresos como de gastos se sitúa en torno a cero.*

*Asimismo, también es notoria la disminución en el capítulo 9 "Variación de Pasivos Financieros", en el período indicado en un 82,62 %, lo que es compensado con el aumento en los capítulos 3 "Tasas y otros ingresos" y 6 "Enajenación de Inversiones Reales", en un 94,67 % y 31,82 %, respectivamente en el mismo período.*

*Ello trae de manifiesto, que la financiación de los presupuestos en dichos años se traslada de rúbricas que pueden desestabilizar como son los ingresos derivados de la formalización de préstamos a aquellas que proceden de operaciones no financieras, como son la firma de Convenios Urbanísticos y la Enajenación de Suelo.*

*Si efectuamos un análisis por capítulos nos encontramos lo siguiente:*

#### **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

*El análisis que se efectúa toma básicamente los datos aportados por el Organismo que por -esta Corporación tiene asignada la competencia en la gestión y recaudación de la mayor parte de los ingresos de los capítulos I, II y III y sobre la base de la exactitud de tales datos.*

#### **CAPÍTULO I**

*Se establece como crecimiento interanual una media del 6%, si bien se estima necesario efectuar un estudio pormenorizado, sin ser exhaustivo, de aquellos conceptos que o bien por su variación respecto de la media o por su importancia relativa respecto del total merezcan especial atención, así, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que representa por término medio un 60% del total del capítulo, el crecimiento previsto medio se sitúa en el 6,4%, porcentaje que se sustenta en las subidas previstas en los valores catastrales por la Leyes de Presupuestos Generales del Estado para cada uno de los ejercicios que, históricamente, se sitúa en el 2%, los incrementos en los tipos impositivos previstos en torno al 2,15% y los crecimientos vegetativos de las unidades sobre las que se gira el*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INTERVENCIÓN GENERAL

impuesto que se prevén en un 2,5%, porcentaje que se sitúa en unos límites razonables, analizada su secuencia histórica de los ejercicios 2004 a 2007, según el siguiente detalle:

TRIBUTO	2004	2005	2006	2007	2005/2004	2006/2005	2007/2006	MEDIO
IBI Urbanos	292.159	310.005	321.966	330.447	6,11%	3,86%	2,63%	4,20%
IBI Caract.Especiales	32	36	35	27	12,50%	-2,78%	-22,86%	-4,38%
IBI Rústicos	2.573	2.617	2.660	2.689	1,71%	1,64%	1,09%	1,48%
IBI Total	294.764	312.658	324.661	333.163	6,07%	3,84%	2,62%	4,18%

Asimismo, para el ejercicio 2009 está prevista efectuar la revisión catastral que, si bien no se conoce a la fecha de este informe su incidencia presupuestaria, deberá incrementar la recaudación del impuesto, lo que redundaría en una capacidad de compensación, dado el peso específico de este concepto en el total de los ingresos, en caso de que algún otro concepto de ingresos no se comportara conforme a lo previsto en el plan.

Respecto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con un peso específico medio del total del capítulo del 18,70%, el crecimiento previsto medio se sitúa en el 6,70% porcentaje que se sustenta en un incremento medio de coeficientes del 3,79% y un crecimiento vegetativo del 2,5% porcentaje que se sitúa en unos límites razonables, e incluso inferiores a la media de los últimos cuatro años, analizada su secuencia histórica de los ejercicios 2004 a 2007, con el siguiente detalle

TRIBUTO	2004	2005	2006	2007	2005/2004	2006/2005	2007/2006	MEDIO
IVTM	346.740	361.579	372.196	384.784	4,28%	2,94%	3,38%	3,53%

Si bien la propuesta de crecimiento es algo superior a la agregación de los porcentajes de incremento de tipos y de crecimiento vegetativo, no se considera de especial incidencia en la consecución de los objetivos del plan.

En cuanto la Impuesto sobre Actividades Económicas, con una incidencia media respecto del total del capítulo del 8,3% prevé el plan un porcentaje medio de incremento del 3,56% que se sustenta en un incremento medio de coeficientes del 4,29%, con un crecimiento vegetativo del 1% que si bien es inferior a la media de los últimos cuatro años, dada la variación errática de tales porcentajes, según se aprecia en cuadro adjunto, se consideran aceptables las cantidades propuestas



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### INTERVENCIÓN GENERAL

TRIBUTO	2004	2005	2006	2007	2005/2004	2006/2005	2007/2006	MEDIO
IAE	5.297	5.886	5.845	6.027	11,12%	-0,70%	3,11%	4,51%

En cuanto la Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, con una incidencia media respecto del total del capítulo del 8,2% prevé el plan un porcentaje medio de incremento del 1,54% y todo ello con un mantenimiento a lo largo de la vida del plan de los coeficientes a aplicar en este impuesto en todas sus categorías y con una crecimiento vegetativo que oscila entre una disminución del 5 % en 2009, un incremento de 1,5 % en 2010 y un incremento del 3,7 % en 2011, dada la variación errática de tales porcentajes se consideran aceptables las cantidades propuestas.

Con todo lo expuesto se ha analizado el 95,2 % de los ingresos por los distintos conceptos del capítulo 1, no siendo pues relevante el análisis del resto.

#### CAPÍTULO II

Se establece como crecimiento interanual una media del 2,80%, si bien a tributos propios del Ayuntamiento sólo corresponde el del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras único que se va a analizar ya que el resto de conceptos contenidos en este capítulo se corresponde con tributos cedidos por el Estado sobre los que este Ayuntamiento no tiene capacidad de gestión ni posibilidad de incidir de manera directa en ellos.

Dicho impuesto tiene un peso específico medio del total del capítulo del 57,44%, el crecimiento previsto medio se sitúan en el 0,03%, no estando previsto incremento alguno del tipo impositivo que se encuentra fijado en el tope máximo legalmente establecido, previéndose un crecimiento vegetativo medio del 0,07%, porcentaje que se sitúa en unos límites razonables, e incluso inferiores a la media de los últimos cuatro años, analizada su secuencia histórica de los ejercicios 2004 a 2007, con el siguiente detalle

TRIBUTO	2004	2005	2006	2007	2005/2004	2006/2005	2007/2006	MEDIO
ICIO	6.404	6.902	6.310	6.739	7,78%	-8,58%	6,80%	2,00%



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### INTERVENCIÓN GENERAL

#### CAPITULO III

*El análisis de este capítulo se va a realizar desglosando por un lado aquellos conceptos de carácter tributario (tasas y precios públicos), multas, recargos de apremio e intereses de demora y de otro, aquellos conceptos que por su carácter de afectados, atendiendo a la normativa vigente sobre Urbanismo (convenios urbanísticos, aprovechamientos urbanísticos, etc.), serán objeto de un análisis diferenciado.*

*El peso específico que cada una de las Entidades supone respecto del capítulo III, exceptuando los ingresos afectados antes citados, es:*

ENTIDAD	2008	2009	2010	2011	MEDIA
Ayuntamiento	59,52%	60,53%	59,78%	58,58%	59,60%
Gerencia Mpal. Urbanismo	24,03%	20,56%	22,34%	22,27%	22,30%
Promalaga	10,31%	11,86%	10,84%	12,17%	11,29%
Cervantes	2,62%	2,72%	2,72%	2,69%	2,69%
Deportiva	2,19%	2,27%	2,27%	2,25%	2,24%
Tv y Radio	0,70%	0,72%	0,72%	0,72%	0,72%
Festival Cine	0,14%	0,85%	0,85%	0,84%	0,67%
Botánico	0,40%	0,42%	0,42%	0,41%	0,41%
Picasso	0,07%	0,07%	0,07%	0,06%	0,07%
Mas Cerca	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

*Las entidades no incluidas en el cuadro anterior no tiene previsiones de ingresos en dicho capítulo.*

*Los ingresos procedentes del Ayuntamiento por este capítulo representan en torno al 59,60% de media sin considerar los ingresos afectados a la normativa urbanística, de ellos se analizan los siguientes conceptos por su importancia cuantitativa o en razón de su mayor incremento anual sobre la media.*

*En relación con la tasa sobre recogida de basuras de actividades económicas prevé el plan un porcentaje medio de incremento del 4,94% que se sustenta en un crecimiento vegetativo del 1% para cada uno de los ejercicios del plan y su vinculación al Impuesto de Actividades Económicas, analizado anteriormente, el peso específico de dicha tasa representa en torno al 10% del total capítulo 3 del Ayuntamiento.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### INTERVENCIÓN GENERAL

Respecto de la Tasa por entrada de vehículos el crecimiento previsto medio se sitúa en el 6,04% porcentaje que se sustenta en un incremento vegetativo del 2,00% , no obstante la media de los últimos cuatro años, analizada su secuencia histórica de los ejercicios 2004 a 2007, con el siguiente detalle

TRIBUTO	2004	2005	2006	2007	2005/2004	2006/2005	2007/2006	MEDIO
<b>Entrada vehículos</b>	1.897	2.131	2.347	2.491	12,38%	10,10%	6,15%	9,54%

Por lo que se consideran aceptables las cantidades previstas.

Se observa que en el presupuesto del ejercicio 2008 se ha previsto la cantidad de 9.312.075,69€ por el concepto de devolución de IVA de Empresas Municipales, concepto que por su singularidad no se contempla en las previsiones de los ejercicios 2009 a 2011.

Respecto del concepto por contribuciones especiales por la mejora de los servicios de extinción de incendios con unos importes previstos anuales de 1.320.000,00€ se sustentan en convenio suscrito con UNESPA.

Los ingresos procedentes de la Gerencia Municipal de Urbanismo por este capítulo representan en torno al 22,30% de media sin considerar los ingresos afectados, de los que cabría destacar los siguientes conceptos:

TRIBUTO	2008	2009	2010	2011	2009/2008	2010/2009	2011/2010	MEDIO
<b>Tasa licencias urbanísticas</b>	12.000.000	11.700.000	13.300.000	14.000.000	-2,50%	13,68%	5,26%	5,48%
<b>Tasas control calidad</b>	2.250.000	1.615.000	1.850.000	1.900.000	-28,22%	14,55%	2,70%	-3,66%
<b>Multas</b>	1.700.000	1.070.000	1.225.000	1.275.000	-37,06%	14,49%	4,08%	-6,16%

Los ingresos procedentes de Promálaga por este capítulo representan en torno al 11,29% de media sin considerar los ingresos afectados, siendo las previsiones anuales las siguientes:

2008	2009	2010	2011	2009/2008	2010/2009	2011/2010	MEDIO
7.533.515,00	8.705.331,60	8.300.113,22	9.797.397,80	15,55%	-4,65%	18,04%	9,65%



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INTERVENCIÓN GENERAL

Según información facilitada por Promálaga, la mayor parte de los ingresos detallados en el cuadro anterior se corresponden con los ingresos previsionales por prestación de servicios del Palacio de Ferias y Congresos, según cuentas previsionales de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2009-2011, cuya tendencia es similar a la observada en este cuadro.

Con todo lo expuesto se ha analizado el 93,19 % de los ingresos por los distintos conceptos del capítulo 3, sin considerar los ingresos afectados, no siendo pues relevante el análisis del resto.

En relación con las previsiones que el plan efectúa respecto de los ingresos procedentes de los convenios urbanísticos y otros conceptos que por su naturaleza están afectados al cumplimiento de la normativa urbanística, que representan el 30,33 % del total del capítulo III se observa:

El Plan prevé ingresos por el concepto de Convenios Urbanísticos según el siguiente detalle:

<u>Año</u>	<u>Importe</u>
2009	12.800.000,00 €
2010	81.500.000,00 €
2011	82.746.454,00 €

La evolución histórica de los Convenios Urbanísticos es la siguiente:

AÑO	IMPORTE	VARIAC. %
2005	33.436.276,67	--
2006	1.011.837,16	-96,97%
2007	0,00	-100,00%

El informe emitido por el Jefe del Departamento de Régimen Interior de la Gerencia Municipal de Urbanismo que consta en esta Intervención se analiza la situación de los distintos Convenios Urbanísticos tanto de Planeamiento como de Gestión que se encuentran, o bien suscritos, o en tramitación, previéndose en dicho informe literalmente lo siguiente "...se prevé que el Plan Urbano estará aprobado en el año 2009. ...las aportaciones económica previstas en tales convenios tendrían efectos a partir del año 2010."



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INTERVENCIÓN GENERAL

En el mismo informe se detalla Convenios cuya aplicación a Presupuesto estaría sujeta a la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) y otros que no, programándose por anualidades según el siguiente desglose:

CONVENIOS URBANÍSTICOS DE PLANEAMIENTO			
CONVENIO	2009	2010	2011
Sánchez Blanca	11.225.000,00		
Repsol			72.310.813,00
Málaga Wagen		2.650.000,00	
Makro		2.031.019,00	
Telefónica		23.225.000,00	
Hoyo Esparteros		5.626.622,00	
Gamarra			1.803.000,00
Endesa		47.967.359,00	6.032.641,00
<b>TOTALES</b>	<b>11.225.000,00</b>	<b>81.500.000,00</b>	<b>80.146.454,00</b>

CONVENIOS URBANÍSTICOS DE GESTIÓN			
CONVENIO	2009	2010	2011
Parcela ET	1.575.000,00		
Gas Natural Ramos			2.000.000,00
Gas Natural Campanillas			600.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>1.575.000,00</b>		<b>2.600.000,00</b>

TOTAL CONVENIOS URBANÍSTICOS			
CONVENIO	2009	2010	2011
De Planeamiento	11.225.000,00	81.500.000,00	80.146.454,00
De Gestión	1.575.000,00		2.600.000,00
<b>TOTALGENERAL</b>	<b>12.800.000,00</b>	<b>81.500.000,00</b>	<b>82.746.454,00</b>

Es de observar que el monto de los Convenios y su reparto por anualidades en los años que afectan al Plan coincide con los que se prevén en la distribución que presenta este, ascendente a 177.046.454,00 €.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### INTERVENCIÓN GENERAL

#### CAPÍTULO IV

*Se adjunta cuadro explicativo de las transferencias corrientes consolidadas a lo largo de la vida del Plan:*

AYUNTAMIENTO	2009	2010	2011
PART.FONDO COMPL.FINANCIACIÓN	218.690.311,45	232.905.181,70	248.044.018,51
SUBVENCIÓN DÉFICIT TRANSPORTES	4.352.704,00	4.853.701,00	5.450.220,00
TRANSF.CORRIENTES JUNTA AND.	3.962.238,00	4.128.652,00	4.302.056,00
PROGRAMA NIVELACIÓN SERV. MPALES. JUNTA AND.	1.544.138,55	1.590.462,71	1.638.176,59
TRANSF. EMPRESAS PRIVADAS	680.304,00	680.304,00	680.304,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>229.229.696,00</b>	<b>244.158.301,41</b>	<b>260.114.775,10</b>
TRANSF.CORRIENTES OTRAS ADMINISTRACIONES	2009	2010	2011
Instituto Municipal de la Vivienda	606.612,99	615.405,15	624.314,33
Instituto Municipal para la Formación y el Empleo	549.249,69	0,00	0,00
Sociedad Teatro Miguel de Cervantes	624.715,51	650.953,57	678.293,62
Festival de Cine de Málaga	860.692,00	896.841,06	934.508,40
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2.641.270,19</b>	<b>2.163.199,78</b>	<b>2.237.116,35</b>
<b>TOTAL</b>	<b>231.870.966,19</b>	<b>246.321.501,19</b>	<b>262.351.891,45</b>

*Por otro lado, el peso específico de cada una de las rúbricas de ingresos de este capítulo es el que a continuación se detalla:*

AYUNTAMIENTO	2009	2010	2011	MEDIO
PART.FONDO COMPL.FINANCIACIÓN	94,32%	94,55%	94,55%	94,47%
SUBVENCIÓN DÉFICIT TRANSPORTES	1,88%	1,97%	2,08%	1,98%
TRANSF.CORRIENTES JUNTA AND.	1,71%	1,68%	1,64%	1,67%
PROGRAMA NIVELACIÓN SERV. MPALES. JUNTA AND.	0,67%	0,65%	0,62%	0,65%
TRANSF. EMPRESAS PRIVADAS	0,29%	0,28%	0,26%	0,28%
<b>SUBTOTAL</b>	<b>98,86%</b>	<b>99,12%</b>	<b>99,15%</b>	<b>99,04%</b>
TRANSF.CORRIENTES OTRAS ADMINISTRACIONES	2009	2010	2011	MEDIO
Instituto Municipal de la Vivienda	0,26%	0,25%	0,24%	0,25%
Instituto Municipal para la Formación y el Empleo	0,24%	0,00%	0,00%	0,08%
Sociedad Teatro Miguel de Cervantes	0,27%	0,26%	0,26%	0,26%
Festival de Cine de Málaga	0,37%	0,36%	0,36%	0,36%
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1,14%</b>	<b>0,88%</b>	<b>0,85%</b>	<b>0,96%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### INTERVENCIÓN GENERAL

Con respecto a la Participación en el Fondo Complementario de Financiación, cuyo peso específico medio respecto de la totalidad de los ingresos consolidados de este capítulo es del 94,47 %, se prevé en el Plan un crecimiento interanual medio del 6,5 %.

Analizado el crecimiento interanual de los Presupuestos 2005-2007, se observa un crecimiento desigual por años, llegando al 21,5 % en el comparativo 2005-2006 y a un 6,91 % en el comparativo 2006-2007, por lo que la propuesta de crecimiento del Plan se encuentra dentro de unos límites aceptables.

Con respecto al análisis de la Subvención al déficit de Transporte Urbano, cuyo peso específico medio respecto de la totalidad de los ingresos consolidados de este capítulo es del 1,98 %, se prevé en el Plan un crecimiento interanual medio del 11,90 %.

No se cuenta con datos suficientes para poder formular un pronunciamiento sobre la bondad de tales previsiones.

Con respecto a las transferencias corrientes percibidas de otras administraciones se ha de hacer constar que sólo se identifica la procedencia como de la Junta de Andalucía de las que han de percibir el Instituto Municipal de la Vivienda y el Instituto Municipal de Empleo.

#### CAPÍTULO V.

Se adjunta cuadro explicativo del comportamiento de los distintos conceptos incluidos en este capítulo a lo largo de la vida del Plan:

CONCEPTOS	2009	2010	2011	2010 / 2009	2011 / 2010	MEDIO
INTERESES DEPÓSITOS BANCOS Y CAJAS	9.861.168,74	9.870.533,18	9.880.562,68	0,09%	0,10%	0,10%
OTRAS CONCESIONES	5.940.620,54	6.175.360,66	6.419.482,20	3,95%	3,95%	3,95%
DIVID. Y PART. BENEFICIOS EMPRESAS AYTO.	1.058.444,18	1.058.444,18	1.058.444,18	0,00%	0,00%	0,00%
ALQUILERES	5.127.200,00	5.834.400,00	6.541.600,00	13,79%	12,12%	12,96%
VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA	296.190,00	525.025,20	888.993,48	77,26%	69,32%	73,29%
RESTO CONCEPTOS	5,00	6,00	6,00	20,00%	0,00%	10,00%
TOTALES	22.283.628,46	23.463.769,22	24.789.088,54	5,30%	5,65%	5,47%



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INTERVENCIÓN GENERAL

Asimismo, se expone el peso específico de cada uno de los conceptos respecto del total del capítulo V, cuyo detalle es:

PESO ESPECIFICO EN %	2009	2010	2011	MEDIO
INTERESES DEPÓSITOS BANCOS Y CAJAS	44,25%	42,07%	39,86%	42,06%
OTRAS CONCESIONES	26,66%	26,32%	25,90%	26,29%
DIVID. Y PART. BENEFICIOS EMPRESAS AYTO.	4,75%	4,51%	4,27%	4,51%
ALQUILERES	23,01%	24,87%	26,39%	24,75%
VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,33%	2,24%	3,59%	2,38%
RESTO CONCEPTOS	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Respecto de los intereses de bancos y depósitos de cuentas y de los dividendos y participaciones en beneficios en empresas del Ayuntamiento, se mantiene un crecimiento medio del 0,1 % y 0 %, respectivamente, dada la situación de incertidumbre económica y de crisis financiera se consideran unas previsiones prudentes.

Respecto del concepto "Otras Concesiones", fundamentalmente recoge la explotación de marquesinas que se soporta en el contrato derivado del expediente de contratación incoado al efecto.

Con respecto a los Alquileres, concepto exclusivo del Instituto Municipal de la Vivienda, cabe destacar el incremento medio del 12,96 %, cuyo peso específico es del 24,75 % respecto del total de este capítulo, según información facilitada este concepto va ligado a la entrega de las promociones en construcción.

En cuanto al concepto sobre "Venta de Energía Eléctrica" con un crecimiento medio del 73,29 % y un peso específico medio del total de los ingresos de este capítulo del 2,38 %, no se cuenta con antecedentes para valorar la procedencia de tales incrementos dada la reciente creación de la Agencia Local de la Energía.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### INTERVENCIÓN GENERAL

#### CAPÍTULO VI

Los ingresos por este capítulo se detallan en el cuadro adjunto:

ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	2009	2010	2011	2010/2009	2011/2010	MEDIO
Gerencia Municipal de Urbanismo	25.000.000,00	25.000.000,00	40.000.000,00	0,00%	60,00%	30,00%
GMU (Enajenación Parcelas Sobrantes)	50.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00%	0,00%	0,00%
Instituto Municipal de la Vivienda	31.437.981,68	16.904.221,15	13.114.005,04	-46,23%	-22,42%	-34,33%
TOTALES	56.487.981,68	41.954.221,15	53.164.005,04	-25,73%	26,72%	0,50%

Respecto de la enajenación de inversiones del Instituto Municipal de la Vivienda, lo serán en función de la finalización de las promociones de viviendas y su venta a los compradores.

Respecto de la enajenación de inversiones de la G.M.U., analizada su evolución en los ejercicios 2005 a 2007 se observa que, las previsiones definitivas y los derechos reconocidos de tales previsiones se comportan según el siguiente cuadro:

	2005	2006	2007
PREVISIONES DEFINITIVAS	29.794.913,66	57.427.745,79	38.110.778,00
DERECHOS RECONOCIDOS	21.668.673,77	48.578.666,32	79.966.522,14
PORCENTAJE EJECUCIÓN	72,73	84,59	209,83

A la vista de tal evolución, las cantidades propuestas en el Plan no parece desviarse de la tendencia de los años anteriores, no obstante, sería recomendable se informara por el correspondiente departamento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, acerca de las parcelas susceptibles de enajenar debidamente cuantificadas.

#### CAPÍTULO VII

El Plan no contempla cantidad alguna por este capítulo, por ello en la medida en que se vaya obteniendo financiación a lo largo de la vida del Plan, deberá incoarse los correspondientes expedientes de modificación presupuestaria, o su inclusión en los Presupuestos Iniciales, en su caso, si bien, tal técnica presupuestaria no debería afectar al objetivo de estabilidad, puesto que se trata de ingresos no financieros, en términos de Contabilidad Nacional.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### INTERVENCIÓN GENERAL

#### CAPÍTULO IX

En la medida que se recurra a la concertación de operaciones de crédito para financiar las operaciones de capital, ésta incidirá negativamente en la consecución del objetivo de estabilidad, lo que motiva un análisis más detallado y profundo de este capítulo.

Según el Plan objeto de este informe el recurso a operaciones de crédito se desglosa de la siguiente forma:

VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	2009	2010	2011	2010/2009	2011/2010	MEDIO
Ayuntamiento	64.099.274,43	64.099.274,43	24.766.968,48	0,00%	-61,36%	-30,68%
Instituto Municipal de la Vivienda	65.147.400,15	25.855.100,00	6.159.552,48	-60,31%	-76,18%	-68,24%
Agencia Municipal de la Energía	2.371.108,00	2.982.067,00	2.982.067,00	25,77%	0,00%	12,88%
<b>TOTALES</b>	<b>131.617.782,58</b>	<b>92.936.441,43</b>	<b>33.908.587,96</b>	<b>-29,39%</b>	<b>-63,51%</b>	<b>-46,45%</b>

Tales recursos se destinan a financiar inversiones reales y transferencias de capital de los gastos por tal naturaleza previstos en el Plan, tal financiación será objeto de análisis junto con el que se efectúe en los capítulos 6 y 7 de gastos.

Se incluye en el Plan un análisis del índice de endeudamiento en su doble vertiente, según se incluyan los préstamos hipotecarios o no.

En el caso de no incluir los préstamos hipotecarios los índices de endeudamiento se sitúa desde el 2008 con el 95,61 %, 2009 con 103,98%, 2010 con 108,19 % y el 2011 con el 90,77 %.

Si del cálculo de estos índices por años descontamos los importes previstos por los Convenios Urbanísticos ya analizados anteriormente, tales índices serían los siguientes:

INDICE DE ENDEUDAMIENTO	2008	2009	2010	2011
Sin préstamos hipotecarios	95,61%	103,58%	110,84%	104,07%



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INTERVENCIÓN GENERAL

Del mismo se desprende que en el peor de los escenarios posibles, esto es, que no se reconociera cantidad alguna de Convenios Urbanísticos tan sólo en el año 2010 el índice de endeudamiento sobrepasaría escasamente el 110 %, límite fijado por la normativa para requerir autorización de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma para la concertación de operaciones de crédito.

También es necesario precisar que los cálculos que se realizan para obtener tal índice, considera los ingresos corrientes consolidados del ejercicio anterior, este es el motivo por el que la incidencia sólo afecta a los años 2010 y 2011.

Por su propia idiosincrasia, las operaciones crediticias que tiene prevista realizar el Instituto Municipal de la Vivienda, dado que sus inversiones se destinan tanto a la promoción de viviendas para su venta, para alquiler y para obras de urbanización, presenta la siguiente estructura:

Tipo de Operación	Deuda viva a 31-12-2007	Pendiente de Disponer a 31-12-2007	Total Deuda	PORECENTAJES EN PESO ESPECÍFICO		
Operación hipotecaria.- Alquiler	59.614.728,57	21.806.153,75	81.420.882,32	70,92%	18,03%	39,72%
Operación hipotecaria.- Venta	11.647.185,60	99.048.429,89	110.695.615,49	13,86%	81,91%	54,00%
Operación hipotecaria.- Urbanización	12.800.000,00	74.988,74	12.874.988,74	15,23%	0,06%	6,28%
<b>TOTALES</b>	<b>84.061.914,17</b>	<b>120.929.572,38</b>	<b>204.991.486,55</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Todas las operaciones hipotecarias descritas, suponen un gasto con posibilidad de recuperación monetaria en los límites que establece el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, ya que los destinados a Venta serán subrogados por los compradores por lo que dejarán de ser deuda del Organismo, y las destinadas a alquiler producirán un rendimiento por operaciones corrientes ya estudiado en el capítulo de ingresos correspondiente, además de las subvenciones en parte de renta anual.

### **ANÁLISIS ESPECIAL ENDEUDAMIENTO I.M.V**

Al objeto de comprender la necesidad de acudir al endeudamiento para financiar actuaciones municipales de vivienda y suelo y su comprensión a considerarla como masa integrante del límite de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INTERVENCIÓN GENERAL

*endeudamiento, se hace preciso analizar los aspectos más importantes de la normativa reguladora de las promociones públicas en materia de vivienda y suelo y su filosofía.*

*El **Real Decreto 801/2005, de 1 de julio**, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, proclama en su exposición de motivos que:*

*La Constitución Española obliga a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y a dictar las normas precisas para hacer efectivo el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.*

*El incremento de los precios ha generado tal desfase entre los precios de la vivienda y los salarios que el acceso a una vivienda digna y adecuada ha sido difícil y ha obligado a muchos ciudadanos a hacer un esfuerzo excesivo durante gran parte de su vida para acceder a una vivienda.*

*Ante tal situación, se hace necesaria la acción de los poderes públicos para complementar la acción de los mercados y corregir algunas de las consecuencias negativas de su funcionamiento, con medidas dirigidas a paliar la falta de vivienda protegida asequible para los ciudadanos con menos recursos, y conseguir los fines constitucionales.*

*Pero además, la política de vivienda, en relación con la del suelo, se articula como una política de ciudades, porque la vivienda, en el suelo que ocupa, con todas las infraestructuras y equipamientos urbanos que la acompañan y la hacen habitable, constituye el tejido básico de la ciudad.*

*Por su parte el **Decreto 149/2003, de 10 de junio**, aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.*

*Regula la formulación del nuevo Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, acuerdo fundamentado en dos aspectos principales: por una parte, la finalización del período de vigencia del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, y, por otra, la situación actual del sector inmobiliario que aconsejaba, más que nunca, la Intervención de las Administraciones. El permanente incremento del precio de la vivienda, por motivos ajenos al mercado tradicional de oferta y demanda, está impidiendo el acceso a la*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### INTERVENCIÓN GENERAL

*misma, no sólo a las familias de menores recursos sino también a los jóvenes en vías de emancipación y a las familias de rentas medias que ven cómo sus ingresos ya no son suficientes para acceder al mercado tradicional de vivienda libre.*

*Puede enunciarse como objetivos del Plan facilitar el acceso a la vivienda de familias que, con ingresos hasta de cuatro veces el salario mínimo interprofesional, tienen dificultades de acceso al mercado inmobiliario actual; de los jóvenes andaluces, principal sector demandante de vivienda, posibilitando su emancipación y movilidad geográfica o laboral; de los mayores de 65 años; de las familias numerosas, familias monoparentales, y aquellas otras con recursos limitados y especiales problemas sociales, ayudando, asimismo, a cumplir los objetivos del II Plan de Acción del Gobierno Andalúz contra la violencia hacia las mujeres.*

*Por otra parte, y en el ámbito del suelo, la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aconsejaba una intervención en materia de suelo residencial al objeto de conseguir una mejor articulación entre suelo y vivienda para los próximos años. Con dicha Ley se pretende incrementar el volumen de suelo que se destinará a la construcción de viviendas protegidas, con la obligatoriedad de una reserva de, al menos, el 30 por ciento en los municipios de relevancia territorial, como es el caso de Málaga, y que configura un conjunto de mecanismos que facilitan la acción pública en el mercado del suelo.*

*Todo ello constituye la base sólida que debe posibilitar y acelerar los acuerdos con los Ayuntamientos en materia de suelo residencial para viviendas de protección pública.*

*Con todo ello, el nuevo Plan pretende garantizar una oferta suficiente de suelo con destino a la promoción de viviendas protegidas, facilitando la ejecución de los instrumentos de planeamiento e intentado la consecución de una intervención pública en el mercado inmobiliario, incidiendo, de esta manera, en la repercusión del precio del suelo sobre el precio de la vivienda, y asegura la necesaria coordinación interadministrativa para optimizar sus objetivos económicos.*

*Con los regímenes de vivienda en alquiler, el Plan apuesta por nuevas fórmulas que permitirán, a la vez, proteger a familias con*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INTERVENCIÓN GENERAL

*menores recursos y especiales dificultades sociales y alcanzar una mayor integración social de aquéllas ubicándolas en un entorno más plural que evite su marginación.*

*La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía basará la ejecución del Plan en los principios de concertación, coordinación y cooperación con la Administración Local mediante la suscripción de los acuerdos que prevé, favoreciendo así la planificación y programación de las distintas actuaciones y la articulación efectiva entre las políticas de vivienda y suelo. Para ello, estos acuerdos se fundamentarán en una financiación autonómica y en la aportación gratuita de suelo, para la construcción de viviendas en alquiler, por los municipios como compromisos recíprocos y fundamentales. Como novedad, se constituye una reserva de eficacia destinada a primar a aquellas entidades locales más activas, en la consecución de los objetivos previstos.*

### *Actuaciones Protegidas del Plan.*

- a) Actuaciones de viviendas en venta:
  - *Viviendas Protegidas de Iniciativa Municipal**
- b) Actuaciones de viviendas para el alquiler:
  - *Viviendas Protegidas en alquiler de Iniciativa Municipal**
- c) Actuaciones de viviendas para jóvenes*
- d) Actuaciones de rehabilitación*
- e) Áreas de Rehabilitación Concertada.*
- f) Rehabilitación Integral de Barriadas.
  - *Adquisición de suelo para su incorporación a los patrimonios Municipales.*
  - *Urbanización de suelo para su inmediata edificación.*
  - *Áreas de Urbanización Prioritaria de Suelo.**

*A los efectos de lo previsto en el citado Decreto, tendrán la consideración de promotores públicos, los Ayuntamientos, sus Organismos Autónomos y las Sociedades Mercantiles con capital exclusivo de las Administraciones Públicas, siempre que en el objeto de las mismas se incluya la promoción de viviendas o suelo residencial.*

*Los préstamos cualificados en materia de vivienda a que se refiere el citado Decreto tendrán las siguientes características:*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### INTERVENCIÓN GENERAL

- *Serán concedidos por las entidades de crédito que hayan suscrito con las Consejerías de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Transportes los convenios.*
- *El tipo de interés efectivo anual inicial de los préstamos a conceder será el fijado en los convenios.*
- *Los préstamos serán garantizados con hipoteca u otro medio de garantía en los términos que se determinen en el convenio con las entidades de crédito.*
- *La cuantía máxima, en los préstamos al promotor, será igual al 80 por ciento del precio máximo de venta o adjudicación fijado en la calificación provisional de Vivienda Protegida.*

*Cuando se trate de préstamos para promociones en alquiler, la cuantía máxima del mismo será del 80 por ciento del precio máximo de referencia.*

- *El plazo de amortización para la promoción y adquisición de las viviendas de los Programas autonómicos podrá alcanzar los veinticinco años.*

#### *Concesión del préstamo cualificado.*

*En el caso de que exista préstamo al promotor, la adquisición de la vivienda mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, interrumpe tanto el período de carencia como el devengo de intereses correspondiente a este período y determina el inicio del período de amortización, que tendrá lugar, en todo caso, transcurrido un período de tres años desde la formalización.*

*Mediante la escritura, el comprador o adjudicatario asume las responsabilidades derivadas del préstamo con garantía hipotecaria que grava la vivienda, debiendo comenzar o continuar, en su caso, a su cargo la amortización del principal e intereses del crédito hipotecario desde la fecha de la escritura.*

#### *Actuaciones en materia de su suelo previstas en el Plan*



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

### **INTERVENCIÓN GENERAL**

*Adquisición de suelo para su incorporación a los patrimonios públicos de suelo.*

*El objeto del presente programa es colaborar con los Ayuntamientos en su obligación de constitución o ampliación del Patrimonio Municipal de Suelo, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante la ayuda para la adquisición de terrenos que se incorporen a aquél, con la finalidad de incrementar la oferta de suelo con destino a la promoción de viviendas protegidas, con la excepción de las de precio o renta concertados, facilitar la ejecución de los instrumentos de planeamiento y conseguir una intervención pública en el mercado del suelo que incida en la formación de los precios.*

*La financiación de las actuaciones previstas consistirá en una subvención de cuantía fija por vivienda protegida que ascenderá a 2.500 euros para las actuaciones que se lleven a cabo en los municipios del ámbito territorial de precio máximo superior.*

*El importe de dicha subvención no podrá superar el 70 por ciento del coste de adquisición del suelo.*

*Adquisición de suelo por el sistema de expropiación e inmediata urbanización para su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo.*

*El destino de los suelos incluidos en el ámbito de estas actuaciones, salvo aquellos que sean utilizados por el Ayuntamiento como pago del justiprecio al expropiado, será el previsto para los patrimonios públicos de suelo, conforme dispone el artículo 75 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo ser su uso característico el residencial.*

*Al menos el 70 por ciento de la edificabilidad residencial de los suelos que permanezcan adscritos al Patrimonio Municipal de Suelo deberá ser objeto de su puesta en el mercado, de acuerdo con los procedimientos de enajenación establecidos por la legislación urbanística para los bienes de los patrimonios públicos de suelo.*

*Estas actuaciones contarán con ayudas financieras de la Comunidad Autónoma, siempre que el Ayuntamiento cumpliendo los*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### INTERVENCIÓN GENERAL

*requisitos establecidos en el Programa, haya obtenido la financiación establecida en artículo 47 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, para actuaciones de urbanización protegida de suelo. Estas ayudas se materializarán mediante el otorgamiento de una subvención global de una cuantía máxima de hasta 7.0000 euros por vivienda protegida para las actuaciones que se desarrollen en el ámbito territorial de precio máximo superior.*

*Dicha subvención no podrá superar el 70 por ciento del coste total de la actuación del suelo.*

*Adquisición de suelo para su incorporación al patrimonio municipal de suelo a efectos de su inmediata edificación.*

*El objeto del programa es colaborar con los Ayuntamientos del ámbito territorial segundo para la adquisición y, en su caso, urbanización de solares o suelos, que se incorporen al Patrimonio Municipal de suelo para su inmediata edificación con destino a viviendas protegidas de régimen especial en venta o para el alquiler de renta básica, alojamientos protegidos o para la integración social.*

*El destino de la totalidad de los suelos incluidos en el ámbito de estas actuaciones ha de ser la inmediata construcción de viviendas protegidas de régimen especial en venta o para el alquiler de renta básica, alojamientos protegidos o para la integración social.*

#### *Financiación.*

*La financiación de las actuaciones previstas consistirá en una subvención de cuantía fija de 1.500 euros por vivienda.*

*Dicha subvención no podrá superar el 70 por ciento del coste de adquisición y, en su caso, de urbanización del suelo.*

*A la vista de la necesaria acción como Poder Público, por mandato constitucional, se ve esta Administración Municipal en la necesidad y obligatoriedad de fomentar acciones de promoción de viviendas públicas en venta y alquiler, suscribiendo los necesarios convenios con la Administración Autonómica, que tiene la competencia sobre la materia.*



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

### **INTERVENCIÓN GENERAL**

*El 80% de las citadas acciones son financiadas a través de préstamos suscritos con Entidades de crédito conveniadas con la Junta de Andalucía, a tipos de interés preferente y subsidiados, son subrogados por los adquirentes de las viviendas en venta, y otras financiadas en parte por los arrendatarios de las viviendas, con la posibilidad de obtener subvenciones por parte de la CC.AA.*

*Además, el cumplimiento estricto de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en cuanto a la dotación de suelos y su urbanización con destino mínimo del 30% dotacional para promociones públicas hacen de todo orden obligado acudir al endeudamiento crediticio para alcanzar los citados objetivos.*

*Así pues, esta Intervención General considera que tal endeudamiento no debiera incluirse o computarse como capital vivo integrante en el límite del 110% que establece la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Indicar finalmente, que según datos del IMV existen actualmente en torno a 23.700 solicitudes de necesidades de viviendas de promoción pública en régimen de compra y, aproximadamente, 4000 peticiones de viviendas en régimen de alquiler, sobre un total de 2200 viviendas en fase de preparación y construcción que han hecho elevar el endeudamiento del citado Organismo.*

#### **PRESUPUESTO DE GASTOS**

*El análisis de gastos se va a basar en aquellos conceptos cuyo volumen sea lo suficientemente significativo para profundizar en su estudio.*

*Asimismo, se va a prestar especial atención a los gastos por operaciones de capital dado que la financiación de los mismos incide en mayor medida en la consecución del objetivo de estabilidad.*

*En todo caso, la ejecución de los gastos habrá de atemperarse a la consecución de los ingresos previstos en el Plan.*



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

### **INTERVENCIÓN GENERAL**

*La ejecución y liquidación de cada uno de los Presupuestos que contempla el Plan deberá servir como referencia de la senda marcada por el Plan: conseguir el objetivo de estabilidad en el año 2011.*

*Dichas liquidaciones han de servir de instrumento o de indicador para introducir rectificaciones en el caso de desviaciones significativas en la ejecución del Plan o de variaciones en los parámetros de partida que pudieran hacer peligrar la consecución del objetivo.*

*En todo caso, ha de garantizarse la cobertura de aquellos servicios que obligatoriamente debe prestar la Corporación según la normativa vigente en su momento, así como garantizar el cumplimiento de los compromisos de gastos adquiridos con anterioridad al inicio del Plan.*

#### **CAPÍTULO I**

*En el Plan se establece unos incrementos con respecto a los años anteriores del 6,69 % para 2009 respecto de 2008, 4,46 % de 2010 sobre 2009 y 4,50 % de 2011 respecto de 2010, lo cual supone un incremento medio del 5,49 %.*

*Tales incrementos se justifican en el propio Plan como agregación de los incrementos de retribuciones que se dispongan en las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado, Acuerdos y Convenios sucritos o a suscribir con el Personal de la Corporación, aplicación del Estatuto Básico de la Función Pública e incremento de plantillas.*

#### **CAPÍTULO II**

*En el Plan se establece unos incrementos con respecto a los años anteriores del 2,51 % para 2009 respecto de 2008, 4,93 % de 2010 sobre 2009 y 5,77 % de 2011 respecto de 2010, lo cual supone un incremento medio del 4,59 %.*

*Se estima necesario prestar una mayor atención a la evolución de las previsiones por los servicios de recogida de basura, limpieza viaria y eliminación de residuos, cuyo porcentaje sobre el total del capítulo se detalla a continuación para cada uno de los años del Plan:*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INTERVENCIÓN GENERAL

CAPÍTULO II	2008	2009	2010	2011	MEDIO
Previsiones Limasa	30,39%	30,90%	31,12%	31,16%	30,89%
Importe del Capítulo según Plan	69,61%	69,10%	68,88%	68,84%	69,11%
<b>TOTALES</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

*Dado que el porcentaje medio se sitúa en el 30,89 % y que el importe medio anual se encuentra entorno a los 90,46 millones de €, se considera necesario un especial seguimiento de este concepto de gasto.*

### **CAPÍTULO III**

*En el Plan se establece unos incrementos con respecto a los años anteriores del 22,05 % para 2009 respecto de 2008, -1,61 % de 2010 sobre 2009 y 8.85 % de 2011 respecto de 2010, lo cual supone un incremento medio del 10,24 %.*

*Los datos del Plan se sustentan en el Informe emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Financiera de este Ayuntamiento sobre la premisa de un tipo medio de interés del 4,65 %, cálculo realizado por el mismo departamento.*

### **CAPÍTULO IV**

*El análisis de este capítulo se va a realizar de manera consolidada y una vez realizado un ajuste por inejecución de gastos del 2% en el Ayuntamiento, ya que los datos que obran en el siguiente cuadro referentes a Organismos Autónomos y Empresa Municipales que entran dentro del perímetro de Administración Pública, ya se encuentran ajustados por inejecución.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### INTERVENCIÓN GENERAL

*Todo ello se refleja en el siguiente cuadro:*

<b>ANÁLISIS TRANSFERENCIAS CORRIENTES GASTOS</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2010/2009</b>	<b>2011/2010</b>	<b>MEDIA</b>
Subvenciones Ayuntamiento	13.795.123,06	13.851.838,07	13.910.935,11	0,41%	0,42%	0,42%
Transferencias Corrientes a OOA y EEMM	117.314.705,93	118.198.789,45	122.634.517,65	0,75%	3,62%	2,18%
<b>Subtotal del Ayuntamiento</b>	<b>131.109.828,99</b>	<b>132.050.627,52</b>	<b>136.545.452,76</b>	<b>0,71%</b>	<b>3,29%</b>	<b>2,00%</b>
Ajuste 2% por inejecución	2.622.196,58	2.641.012,55	2.730.909,06	0,71%	3,29%	2,00%
<b>Total Ayuntamiento</b>	<b>128.487.632,41</b>	<b>129.409.614,97</b>	<b>133.814.543,70</b>	<b>0,71%</b>	<b>3,29%</b>	<b>2,00%</b>
Gerencia Urbanismo	13.789,58	14.368,57	14.972,89	4,03%	4,04%	4,03%
Instituto Municipal de la Vivienda	294.000,00	294.000,00	196.000,00	0,00%	-50,00%	-25,00%
Fundación Deportiva Municipal	245.000,00	245.000,00	245.000,00	0,00%	0,00%	0,00%
Centro Informático Municipal	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
Gestión Tributaria Organismo Autónomo	7.664,83	7.986,75	8.322,19	4,03%	4,03%	4,03%
Fundación Pública Pablo Ruiz Picasso	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
Instituto Municipal de Empleo	702.846,04	732.365,58	763.124,93	4,03%	4,03%	4,03%
Patronato Botánico	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
Agencia Local de la Energía	7.419,04	7.730,64	8.055,33	4,03%	4,03%	4,03%
Sociedad Teatro Cervantes	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
Limposam	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
<b>ANÁLISIS TRANSFERENCIAS CORRIENTES GASTOS</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2010/2009</b>	<b>2011/2010</b>	<b>MEDIA</b>
Promálaga	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
Tv y Radio Onda Azul	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
Más Cerca	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
Festival de Cine	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
<b>Total OOA y EEMM no consolidable</b>	<b>1.270.719,49</b>	<b>1.301.451,54</b>	<b>1.235.475,34</b>	<b>2,36%</b>	<b>-5,34%</b>	<b>-1,49%</b>
<b>Total todas entidades del perímetro Admin.Públicas</b>	<b>129.758.351,90</b>	<b>130.711.066,51</b>	<b>135.050.019,04</b>	<b>0,73%</b>	<b>3,21%</b>	<b>1,97%</b>
Ajustes por consolidación	88.419.248,48	88.089.899,12	91.258.781,67	-0,37%	3,47%	1,55%
<b>Total Importe del Plan</b>	<b>41.339.103,42</b>	<b>42.621.167,39</b>	<b>43.791.237,37</b>	<b>3,01%</b>	<b>2,67%</b>	<b>2,84%</b>

*El incremento medio se sitúa, antes de consolidar, en el 1,97 % y una vez consolidado en el 2,84 %, incrementos muy por debajo del IPC actual.*

### **CAPÍTULO VI Y VII**

*El Plan realiza su análisis en conjunto, dada la interrelación entre ambos capítulos presupuestarios en la medida en que gran parte de las inversiones de los Organismos Autónomos y Empresas Municipales, se encuentran financiadas con Transferencias de Capital del Ayuntamiento y del Gerencia Municipal de Urbanismo.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INTERVENCIÓN GENERAL

El plan refleja, por un lado, el detalle de las previsiones de los capítulos 6 y 7 según el siguiente cuadro:

ANÁLISIS CAP. VI Y VII	2009	2010	2011	2010/2009	2011/2010	MEDIA
Capítulo VI	106.108.009,39	54.525.018,52	27.753.461,52	-94,60%	-96,46%	-95,53%
Capítulo VII	14.375.773,50	9.158.092,32	7.484.216,94	-56,97%	-22,37%	-39,67%
<b>TOTAL ES</b>	<b>120.483.782,89</b>	<b>63.683.110,84</b>	<b>35.237.678,46</b>	<b>-89,19%</b>	<b>-80,72%</b>	<b>-84,96%</b>

Por otro lado, bajo la rúbrica de "Inversiones a repartir" agrupa previsiones presupuestarias de los capítulos 6 y 7, no obrando en el expediente datos para poder adscribir las previsiones de gastos a sus correspondientes capítulos, según detalle:

ANÁLISIS CAP. VI Y VII	2009	2010	2011	2010/2009	2011/2010	MEDIA
inversiones a repartir	71.686.354,83	160.710.327,50	144.934.991,11	55,39%	-10,88%	22,25%

Agregando ambos cuadros nos muestra el total de los gastos de los capítulos 6 y 7 según detalle:

ANÁLISIS CAP. VI Y VII	2009	2010	2011	2010/2009	2011/2010	MEDIA
Capítulo VI + Capítulo VII	120.483.782,89	63.683.110,84	35.237.678,46	-89,19%	-80,72%	-84,96%
inversiones a repartir	71.686.354,83	160.710.327,50	144.934.991,11	55,39%	-10,88%	22,25%
<b>TOTAL ES</b>	<b>192.170.137,72</b>	<b>224.393.438,34</b>	<b>180.172.669,57</b>	<b>14,36%</b>	<b>-24,54%</b>	<b>-5,09%</b>

Para financiar tales gastos se recurre a las siguientes fuentes de financiación:

FUENTE FINANCIACION OPERACIONES CAPITAL	2009	2010	2011	2010/2009	2011/2010	MEDIA
AHORRO CORRIENTE	14.744.021,73	93.258.829,26	101.579.184,19	84,19%	8,19%	46,19%
ENAJENACION INVERSIONES	56.487.981,68	41.954.221,15	53.164.005,04	-34,64%	21,09%	-6,78%
VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	131.617.782,58	92.936.441,43	33.908.587,96	-41,62%	-174,08%	-107,85%
<b>TOTALES</b>	<b>202.849.785,99</b>	<b>228.149.491,84</b>	<b>188.651.777,19</b>	<b>11,09%</b>	<b>-20,94%</b>	<b>-4,92%</b>

El exceso de financiación resultante de la comparación de ambos cuadros se destina a la financiación de las amortizaciones de préstamos suscritos por la G.M.U y el I.M.V según el siguiente detalle:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INTERVENCIÓN GENERAL

AMORTIZACIONES PTMO.	2009	2010	2011	2010/2009	2011/2010	MEDIA
Gerencia Municipal de Urbanismo	982.758,10	2.035.340,81	2.319.555,14	51,72%	12,25%	31,98%
Instituto Municipal de la Vivienda	9.696.890,17	1.720.712,69	6.159.552,48	-463,54%	72,06%	-195,74%
TOTAL ES	10.679.648,27	3.756.053,50	8.479.107,62	-184,33%	55,70%	-64,31%

*Dentro de las fuentes de financiación de las operaciones de capital, se encuentran incluidas, por un lado, ahorro corriente procedente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que a su vez procede de ingresos de corriente cuya principal fuente son ingresos por Convenios y Aprovechamientos Urbanísticos, recursos que por la normativa urbanística vigente ha de aplicarse a las finalidades previstas en la misma.*

*Igual consideración han de tener la aplicación de los recursos procedentes por la enajenación de los Solares del Patrimonio Municipal del Suelo.*

### **CAPÍTULO IX**

*En el Plan se establece unas variaciones con respecto a los años anteriores del 19,34 % para 2009 respecto de 2008, -17,95 % de 2010 sobre 2009 y 18,69 % de 2011 respecto de 2010, lo cual supone un incremento medio del 6,69 %.*

*Los datos del Plan se sustentan en el Informe emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Financiera de este Ayuntamiento sobre la premisa de los cuadros de amortización de los distintos préstamos suscritos y las previsiones de los a suscribir.*

### **PROPUESTA DE NUEVA BASE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

*Con ocasión de la tramitación y aprobación por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno de un **Plan Económico Financiero 2009-2011**, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria y su desarrollo contenido en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales y Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, al haberse aprobado el*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### INTERVENCIÓN GENERAL

*Presupuesto General Consolidado 2008 en inestabilidad, se hace preciso, a juicio de esta Intervención General Municipal, que, por parte de la Delegación de Economía se estudie la conveniencia de regular una nueva Base de Ejecución Presupuestaria con efectos inmediatos desde su aprobación, en su caso, por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno y con vigencia hasta la finalización y consecución de objetivos al finalizar el periodo de 2009-2011, vigencia del Plan, y para ello esta Intervención General Municipal sugiere, para su estudio, una nueva Base cuya redacción podría ser:*

1º.- *Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno un Plan Económico Financiero para el periodo 2009-2011, al objeto de alcanzar equilibrio u objetivo de estabilidad presupuestaria derivado de la situación de inestabilidad presupuestaria que arroja el Presupuesto General Consolidado 2008 aprobado definitivamente y validado por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en desarrollo de sus competencias, y a fin de su estricto cumplimiento y desarrollo, se hace preciso que, todas las Áreas Municipales, Organismos Autónomos y Sociedades Municipales incluidas en el sector de las Administraciones Públicas y en el sector de las Sociedades no Financieras catalogadas en el Plan, ajusten su actuación presupuestaria y financiera a las directrices contenidas en el mismo, en orden a su propuesta de presupuestación, modificación, ejecución y posterior liquidación de los diferentes ejercicios a que alcanza el Plan.*

2º.- *En ese sentido y norma de actuación y comportamiento que marca el Plan, todos los órganos con capacidad de presupuestación, gestión presupuestaria y capacidad de adquirir compromisos derivados de las normas de delegación, competencias estatutarias y societarias, con carácter previo a la adopción de propuestas o concertación de acuerdos que originen compromisos con efectos presupuestarios tanto en ingresos como en gastos, de naturaleza corriente o de capital, o con efectos directos en la evolución en las respectivas cuentas de pérdidas y ganancias, durante los ejercicios a que vincula el Plan, deberán comunicar a la Oficina o Unidad centralizada de control del Plan, ubicada en la Delegación de Economía y Hacienda, a fin de que por la misma se pueda verificar su correcta propuesta y encaje en las directrices que contiene el Plan y su necesaria toma de razón.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### INTERVENCIÓN GENERAL

3º.- *Las propuestas de acuerdos o resoluciones que pudieran tener efectos económicos en los ejercicios del Plan, alcanzarán no solo las que se refieran a efectos exclusivamente para el ejercicio económico en curso sino a compromisos de carácter plurianual, tanto en corriente como de capital y se deberán atemperar al ritmo razonable del cumplimiento del Plan en cada anualidad, para no desvirtuar en saltos cuantitativos los parámetros medibles que cada anualidad establece, en orden a asegurar su necesaria y verificada financiación regulada en el Plan, al objeto de no perjudicar o anteponer a compromisos y obligaciones concertados con carácter preferente.*

4º.- *De conformidad con el mandato que establece el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Corporaciones Locales, por la Intervención General Municipal se emitirán los informes que se determina el citado Reglamento en orden a verificar el cumplimiento del Plan, tanto en sus presupuestos iniciales, modificaciones y liquidaciones de cada uno de los ejercicios económicos a que abarca el Plan.*

5º.- *Si como consecuencia de los resultados que arrojen las cuentas de pérdidas y ganancias de cualesquiera sociedades a las que se refiere el art. 4.2 del Real Decreto 1463/2007, diera como resultado una situación de inestabilidad en cualesquiera de los ejercicios a que afecta el Plan, una vez aprobadas las mismas por sus órganos competentes, por la Intervención General Municipal se emitirá un informe financiero en los términos del art. 16 y 24 de la citada norma. Acaecida tal circunstancia de inestabilidad no contemplada en el Plan por la citada Sociedad se deberá emitir un Plan Económico de Estabilidad con la adopción de las medidas para alcanzar el equilibrio en el umbral general que regula el Plan de Estabilidad inicial, acompañado de una memoria que analizará la situación retrospectiva, actual y la deseada.*

6º.- *Si cualesquiera de los parámetros de desvirtuaran manifiestamente de las previsiones de ingresos contempladas en el Plan, se deberá adoptar el acuerdo de declarar no disponible aquellos créditos en las partidas de gastos que se estimen no afecten esencialmente a los servicios municipales en el importe en que se cifre tal desviación, sin perjuicio de que si las desviaciones se producen en ingreso previstos que por su naturaleza deben quedar afectados a operaciones corriente o de*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INTERVENCIÓN GENERAL

*capital, se deberá atemperar en el tiempo su nueva planificación, salvo que afloren recursos no previstos inicialmente que pudieran por su naturaleza compensar su financiación.*

*Por los Servicios de Fiscalización y Gestión Contable se ha procedido a la comprobación y verificación de los datos históricos, ajustes y consolidaciones.*

*A modo de conclusión el Plan Económico-financiero 2009/2011 que se propone por la Alcaldía-Presidencia, al objeto de alcanzar el objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el año 2011, de cumplirse con rigor las directrices presupuestarias que el Plan establece, a través de la senda marcada a lo largo de los tres ejercicios, obtendría nivelación no financiera y cumpliría las exigencias de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.*

Málaga, a 18 de abril de 2008  
EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL

SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

(Nº Reg. Entidad Local 01290672 – Apdo. Correos 29071- Tlf. 952135234)